



INFORME SECRETARIAL

Chía 09 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **SHC-UR6** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **PEDRO VICENTE DUARTE SASTOQUE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 17.006.012, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010000670005000 ubicado o denominado CALLE 11 NO. 4-77 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 2539 del 17 de agosto de 2016 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO*", por las vigencias fiscales 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista. *XAA*
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H. *RAS*

SHC-UR6





NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHC-UR6

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) PEDRO VICENTE DUARTE SASTOQUE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 17.006.012, de la Resolución No. 2539 del 17 de agosto de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000670005000, ubicado o denominado CALLE 11 NO. 4-77, por las vigencias fiscales 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (a) Señor (a, os, as) DUARTE SASTOQUE PEDRO-VICENTE, identificado(a, os, con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(S). 000017006017 propietario y/o poseedor que adeuda a Municipio la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VENTI SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14,126,788.00) MCTE, valor determinado al 10 de agosto de 2016. suma actualmente, exigible, por concepto de INFUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente a inmueble demarcado con el Número Catastral 01-00-0067-0005-000, vigencia(s) 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de SEIS MILLONES DIEZ Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (6,016,084.00) MCTE, valor determinado a 10 de agosto de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 01-00-0067-0005-000, por la(s) vigencia(s) 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

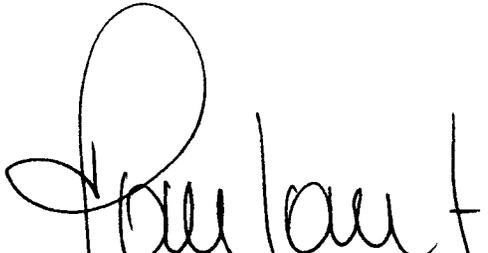
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 17 ago 2016"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista. 
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H.V. 
SHC-UR6

